



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300220210027600
Interlocutorio. 1610

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el endosatario de la parte demandante en el curso del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA instaurado por la señora ISLENY VALENCIA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 66726689 ; en contra de la señora LISA TATIANA CERÓN IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1053608709; se dispone requerir al pagador de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, a fin de informar el resultado de la medida que le fue comunicada a través de oficio 1565 del 6 de diciembre de 2021.

Hágansele las advertencias de ley, previniéndolo que, en caso de incumplimiento se hará responsable por las sumas de dinero dejadas de descontar a la parte demandada, de conformidad con el numeral 9.º del artículo 593 de la Ley 1564 de 2021.

Líbrese el memorial correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 146
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eceb3c2f2b5f7d70cdd3d0ff6c0adf06a671ceafafbeb759759b4c49c2615e2**

Documento generado en 09/09/2022 03:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>